

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 025
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	<b>Fecha:</b> -31 de agosto de 2022
<b>Secretario:</b> Juan Carlos de los Ríos , Coordinador académico	<b>Hora inicio:</b> 4:00 p.m
<b>Lugar:</b> Via Mail	<b>Hora Fin:</b> 4:00 p.m

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Juan Carlos de los Rios	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor/ José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
3	José Francisco Marquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
4	Renato de Silvestre Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Karen Galvis	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiante

**ACTA DE REUNIÓN**

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
2	CUMPLIMIENTO ACCION DE TUTELA ANA MARGARITA HERNANDEZ

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Karen Galvis, Juan de los Ríos y José Francisco Márquez.

**2. CUMPLIMIENTO ACCION DE TUTELA ANA MARGARITA HERNANDEZ**

Nos permitimos convocar sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas para tratar el siguiente punto ordenado por el ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2022-0042 Juzgado 12 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, Tribunal Superior de Barranquilla - Sala de Decisión Penal

Acudo a ustedes, con el propósito de poner a consideración de este Consejo la situación de la estudiante ANA MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien interpuso acción de tutela encaminada a que se le tutelaran LOS DERECHOS INVOCADOS al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, PETICIÓN, IGUALDAD, DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA, LIBRE DESARROLLO, y que como consecuencia, entre otros, que le sea reconocida mi calidad de egresada desde la fecha en que cursó y aprobó la última asignatura que, conforme al pensum 2000 de estudiante antiguo, le correspondía cursar. Lo anterior en aras de lograr la obtención de mi título profesional lo antes posible.

El Juzgado 12 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, mediante decisión de fecha 28 de junio de 2022, decidió (i) negar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, derecho al trabajo, derecho a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad, (ii) tutelar el amparo del derecho fundamental de petición, invocado por la accionante, (iii) ordenar a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, que, si aún no lo ha hecho, resuelva de fondo la petición elevada por la accionante el 08 de abril de 2022.

El Tribunal Superior de Barranquilla – Sala de Decisión Penal, mediante fallo de fecha 18 de agosto de 2022, notificado el 29 del mismo mes y año, decidió:

“**Primero:** CONFIRMAR CON MODIFICACIONES la sentencia impugnada, que amparó parcialmente los derechos fundamentales de la señora ANA MARGARITA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

**Segundo:** MODIFICACIONES (i) REVOCAR el numeral primero de la parte resolutive del fallo impugnado, y en su lugar se TUTELA los derechos al acceso a la educación superior, derecho al trabajo, principio de la confianza legítima y buena fe, de la accionante ANA MARGARITA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y en ese sentido se ORDENA a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y/o a la dependencia de esa entidad a quien corresponda, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a dar cumplimiento al acta del 22 de marzo de 2017, signada por el representante del Consejo de la Facultad de Ciencias jurídicas de la Universidad del Atlántico, en donde se estudió la solicitud de normalización académica y reingreso por amnistía de la accionante, y en la cual se resolvió aprobar la normalización académica de la accionante ANA MARGARITA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, al plan de estudios del año

**ACTA DE REUNIÓN**

2000. Está orden NO significa en modo alguno el reconocimiento de que la estudiante ha cumplido con dicho plan de estudios (año 2000), pues para ello ésta ha debido cursar y aprobar todas las materias del mismo y eso no se ha demostrado aquí. -

En lo demás el fallo de primera instancia se mantiene incólume”.

El acta de consejo de facultad de fecha 22 de marzo de 2017, cuyo cumplimiento ordena la el fallo de tutela, señala en su parte decisoria:

“Teniendo en cuenta que en los procesos de reintegro que se le hicieron se cometieron errores por parte de la facultad de ciencias jurídicas en su momento, ya que debió reintegrarse al plan de estudios de 2002.

Se aprueba normalización académica al plan de estudios del 2000 a fin que se corrijan los yerros cometidos por la administración.

Una vez se realice la normalización estúdiase la amnistía bajo la vigencia de la resolución 2015”.

Para conocimiento de los consejeros se hace un resumen de los hechos del paso de la señora Ana Margarita Hernández Rodríguez, por el programa de derecho:

1. La señora ANA MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ, ingreso al programa de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas en el año 1998, programa que, de acuerdo al pensum de 1992, era anualizado.
2. conforme la información que aparece registrada en los archivos de la facultad la señora ANA MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ, estuvo activa en la facultad hasta el año 2002 de manera continua.
3. Se realizó reintegro ordinario en el año 2005, aún estaban vigentes los planes de estudio de 2000, 2002 y 2005, y como quiera que la señora Ana Hernández iba para quinto año, se le asimiló plan de estudios 2000.
4. Una vez termino el periodo académico 2005, la señora Hernández se volvió a retirar de la Universidad y reingreso en el año 2008, fecha en la cual seguían vigente los planes 2000, 2002 y 2005. Se hizo asimilación del plan de estudios del 2005.
5. Que, conforme al reingreso del 2008, se le debió tener en cuenta el pensum del año 2000, dado que iba a cursar el 5 año.
6. En su momento la señora Hernández compró el pin de reingreso amnistía 2015, no obstante, cuando procedió a realizar el registro a la plataforma ALANIA, tuvo inconvenientes de ingreso a esta con el usuario y contraseña provisto por la Universidad, por lo que solicitó asistencia técnica al departamento de admisiones al correo electrónico de la funcionaria encargada en el 2015 del proceso de amnistías 2015, pero esta funcionaria ya no estaba vinculada para el 15 de enero de 2015, fecha en que realizó el trámite.

**ACTA DE REUNIÓN**

7. Mediante el Acta 005 de Consejo de Facultad, celebrado el 22 de marzo de 2017, vistas las anteriores circunstancias que generaron traumatismo en los procesos de matrícula de la señora Ana M. Hernández, como quiera que no aparecían registradas en el Sistema todas las asignaturas que cursó y que se encuentran en las fuentes de notas en el archivo físico, se le aprobó normalización académica en el plan estudios del 2000.
8. A través de Consejo Académico de 27 de enero de 2011, se aprobó la digitalización de derecho comercial III (Títulos Valores), pero se digitó para el pensum del 2005.
9. Basado en esto, tenemos que revisado el histórico se cuenta que las asignaturas cursadas hasta el año 2002, están sujetas a que se ordene su digitalización por parte del Consejo Académico.
10. Las notas que no aparecen en el informe para el pensum del 2000, expedido por el Departamento de Admisiones, pero que se aportó por parte de la accionante prueba de que se cursaron en el año 2002, son:
  - ✓ 65508. Derecho Probatorio II
  - ✓ 65705. Prácticas y Clínicas derecho penal
  - ✓ 65206. Derecho Civil Sucesiones
11. Asignaturas que se encuentran digitalizadas en el plan de 2005 de la señora HERNANDEZ RODRIGUEZ y no aparecen en el pensum 2000.
  - ✓ 65505. Derecho probatorio I
  - ✓ 65216. Derecho Comercial III – Títulos Valores
  - ✓ 652111. Legislación del menor
  - ✓ 65212. Derecho Notarial y Registral
  - ✓ 65504. Derecho procesal penal – asimilado pensum 2005
  - ✓ 65507. Derecho procesal laboral
  - ✓ 65410. Derecho internacional privado
  - ✓ 65617. Filosofía del derecho
12. Asignaturas cursadas en el 2008, asimilables para el pensum 2000 teniendo en cuenta que fueron registradas en el sistema de forma normal, o asimiladas al pensum de 2005:

## ACTA DE REUNIÓN

- ✓ 65205, Derecho de Familia
- ✓ 65105. Medicina legal
- ✓ 65106. Criminología
- ✓ 65702. Seminario II
- ✓ 65706. Consultorio Jurídico

13. Si se asimilan de acuerdo al pensum el año 2000, en los términos definidos por el Consejo de Facultad mediante acta 0005 del 22 de marzo de 2017, la aprobación de la digitalización de las asignaturas punto 9, en cumplimiento de la orden del Tribunal Superior de Barranquilla – Sala de Decisión Laboral, le quedarían por cursar a la señora ANA MARGARITA HERNANDEZ, asignaturas que a la fecha no se ha encontrado que efectivamente fueron cursadas y que se relacionan a continuación:

- ✓ 65655. Lenguas extranjeras
- ✓ 65213. Legislación Financiera y Bancaria
- ✓ 65509. Derecho procesal civil general
- ✓ 65215. Derecho Comercial Liquidaciones o Derecho comercial II

**Para lo cual sería necesario, se tomen las siguientes decisiones:**

1. Poner a consideración el acta de fecha 22 de marzo de 2017, del Consejo de Facultad, dentro de la cual entre otros se aprobó la normalización académica a la señora ANA MARGARITA HERNANDEZ RODRIGUEZ.
2. Poner a consideración del Consejo Académico de la Universidad para que decida sobre la posibilidad de ordenar la digitalización de las asignaturas de Derecho Probatorio II, Prácticas y Clínicas Penal y Derecho Civil Sucesiones, cuyas pruebas fueron aportadas por la accionantes y se allegan con este documento.
3. Las asignaturas que aparecen asimiladas en el pensum del 2005, que no aparecen digitalizadas en el 2000 (punto 11), puedan trasladarse para este último pensum, teniendo en cuenta que fueron efectivamente vistas por la estudiante y corresponden en los códigos.
4. Se ratifique la asimilación de las asignaturas vistas en el año 2008 (punto 12), teniendo en cuenta que el contenido es el mismo, y la diferencia es que el código se le agregó un (0).
5. Que en cumplimiento de la orden judicial se le dé trámite a la amnistía sobre las asignaturas que le queden pendientes (punto 13).

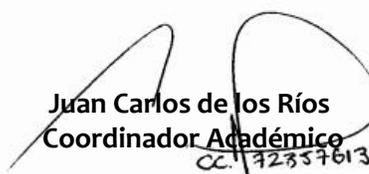
ACTA DE REUNIÓN

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Juan Carlos de los Ríos  
Coordinador Académico  
CC 172357613



José Francisco Márquez  
Representante de los Profesores



Karen Galyis Espitia  
Representante de los Egresados